

23 de octubre de 2013

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Semana del 23 de octubre de 2013

[Decret del 16-10-2013 pel qual s'aprova el calendari laboral corresponent a l'any 2014.](#)

Consulta de interés

IRPF. El consultante era avalista solidario de otra persona en una operación de préstamo. Como consecuencia del incumplimiento del pago de la deuda por parte de la persona avalada, el prestamista exigió al consultante el pago de dicha deuda, para lo cual tuvo que pedir un préstamo. Si las cantidades satisfechas por el consultante para el pago de la deuda pueden considerarse pérdidas patrimoniales en el IRPF.

NUM-CONSULTA [V2728-13 de 16/09/2013](#)

CONTESTACION-COMPLETA

En este supuesto, la pérdida patrimonial como factor determinante en la base del impuesto no se produce cuando simplemente se paga por el avalista; sólo en el caso de que el crédito en cuestión del fiador contra el prestatario deviniese fallido, tras haber agotado por aquel todas las posibilidades de repercutir sobre el avalado la cantidad total abonada en su condición de avalista, se producirá la disminución en el patrimonio de este (Tribunal Supremo, Sentencia de 2 de marzo de 1987). La pérdida patrimonial a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas requiere previamente demostrar cumplidamente la imposibilidad jurídica de repercutir en el avalado el pago del crédito.

La acreditación de la pérdida patrimonial como consecuencia de la responsabilidad derivada del aval podrá realizarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho cuya valoración se realizará, en su caso, por

23 de octubre de 2013

los órganos de gestión e inspección de la Administración Tributaria.

Por lo tanto, la pérdida patrimonial se producirá cuando se hayan agotado todas las posibilidades de repercutir sobre el avalado el importe de la deuda, siendo indiferente el momento en que se satisfagan las cuotas del préstamo que el consultante solicitó para hacer frente a la misma.



Sentencia del TSJUE de interés

Subcapitalización

[Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 3 de octubre de 2013](#)

En la cual a raíz de normativa portuguesa el citado Tribunal analiza, a luz de las disposiciones del Tratado CE relativas a la libre circulación de capitales (art. 56 del Tratado CE (actual art. 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE), **una normativa que no permite deducir como gasto, para la determinación del beneficio imponible, los intereses relativos a la parte de un endeudamiento calificada de excesiva abonados por una sociedad residente a una sociedad prestamista establecida en un país tercero con la que mantiene relaciones especiales, pero permite la deducción de tales intereses abonados a una sociedad prestamista residente con la que la sociedad prestataria mantiene tales relaciones.**

23 de octubre de 2013



Última sentencia

El Tribunal Constitucional establece que la protección a las trabajadoras embarazadas frente al despido **no puede extenderse al período de prueba**

 [Nota de prensa](#)

 [Texto de la sentencia](#)

 [Voto del Magistrado Fernando Valdés Dal-Ré](#)

 [Voto del Magistrado Andrés Ollero Tassara](#)



Nota de interés

El secretario de Estado de Administraciones Públicas presenta a los alcaldes el proyecto 'Emprende en 3' para poder crear una empresa en tres días

Martes, 22 de octubre de 2013

El secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, inauguró hoy la Jornada de difusión de los servicios de Administración electrónica para las Entidades Locales: 'Emprende en 3', para presentar a los integrantes de la [Federación Española de Municipios y Provincias \(FEMP\)](#) el proyecto 'Emprende en 3', que reduce de 41 a tres los días para crear una nueva empresa, incluida su licencia de establecimiento, a través de internet y desde un solo punto de gestión.

Según explicó Beteta, "desde ahora, todos los trámites de inicio de actividad en el ámbito municipal se realizan a través del Punto único (Portal Eugo) cumplimentando un solo formulario válido para todos los ayuntamientos que se adhieran a la iniciativa".

El proyecto 'Emprende en 3' es una plataforma electrónica que facilita la creación de empresas y el inicio de sus actividades, así como la realización de los trámites

23 de octubre de 2013

oportunos con las Administraciones, y que ya se aplica en importantes ciudades de España como Gijón.

"Al evitar desplazamientos innecesarios y duplicidades, permite realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, haciendo llegar las declaraciones responsables a los Ayuntamientos, de forma coordinada con las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas, garantizando así la eficacia y la eficiencia en la gestión administrativa, evitando dilaciones indebidas", subrayó Beteta.

El secretario de Estado estuvo acompañado por el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Íñigo de la Serna, y la directora general de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración electrónica, Ester Arizmendi.

Catálogo de servicios para los ayuntamientos

El proyecto 'Emprende en 3' se une al catálogo de servicios de Administración electrónica que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ofrece a las Entidades Locales, y entre los que se incluyen la nube institucional Red Sara, la solución @firma de firma electrónica, la plataforma de intermediación de datos, o la plataforma de interconexión de registros ORVE/SIR, que permite que los ciudadanos no tengan que presentar fotocopias de su documentación a la Administración.

23 de octubre de 2013



Leído en prensa

Leído en Europa press

Hacienda envía 347 peticiones de información y embargo a terceros países tras la declaración de bienes en el exterior

El director de la Agencia Tributaria, Santiago Menéndez, ha señalado que la Agencia ha enviado ya 347 requerimientos de información y embargo a otros países, en el marco de la regulación fiscal que busca con medidas como la declaración de bienes y derechos en el extranjero y la Declaración Tributaria Especial (DTE), conocida como 'amnistía fiscal'.

Durante la clausura del XXIII Congreso de los Organización de Inspectores de Hacienda del Estado (IEH), Menéndez ha recordado que la declaración de los bienes y derechos en el extranjero ha llevado a que más de 130.000 contribuyentes informen de 87.000 bienes en el exterior.

De la misma forma, ha señalado que la DTE ha aflorado bases imponibles por valor de 40.000 millones de euros. ¿Se podrían haber aflorado esos 40.000 millones de otra forma? Pues no", ha señalado.

A su parecer, cualquier persona que piense así "o no conoce cómo funciona el intercambio de información o miente". "No hubiera sido posible", ha dicho, tras resaltar una vez más el ensanchamiento de las bases que ha permitido en los principales tributos.

Según el director de la Agencia, toda la información recabada con este tipo de medidas se podrá utilizar para intensificar la planificación para las labores de control, aunque los datos de la DTE no serán objeto de una investigación específica.

Menéndez ha resaltado la importancia de intentar ser más eficiente en el uso de los recursos para la lucha contra el fraude fiscal. Así, ha apostado por no centrar sólo el ojo en los grandes contribuyentes, que son "casi los más controlados" en este momento y que, además, generan actividad y empleo.

En este sentido, ha reconocido que es un colectivo que concentra mucho fraude, pero también ha recordado que ya hay una delegación especial dedicada a investigar a las

23 de octubre de 2013

grandes empresas.

Casi 1.000 medidas cautelares hasta junio

Con todo, ha resaltado la apuesta decidida de la Agencia por luchar contra el fraude. De hecho, ha avanzado que en el primer semestre se han adoptado 980 medidas cautelares, 420 de ellas en el marco de la ley de lucha contra el fraude. De estas 420, un total de 376 se han adoptado en proceso penal por delito fiscal por importe de 183 millones de euros.

Sobre la propuesta de los inspectores de unificar en un organismo la función de la recaudación de la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, Menéndez se ha limitado a decir que dedicará todos sus esfuerzos a mejorar la eficacia de la Agencia.

Menéndez ha clausurado así el XXXIII Congreso de los inspectores, en el que este colectivo ha acordado reclamar la inclusión de una cláusula antifraude en el Impuesto de Sociedades, crear una Agencia Tributaria a nivel europeo y encauzar los procedimientos penales más por la simulación que por operaciones vinculadas.

T/E/A/R de Andalucía

Resolución de interés

EL TEAR DE ANDALUCÍA Y LAS COMPROBACIONES DE VALORES EN BASE A LOS COEFICIENTES MULTIPLICADORES DE LOS VALORES CATASTRALES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía emite **Resolución de fecha 14 de junio de 2013 (Reclamación 53-00224-2013)**, anulando una liquidación complementaria llevada a cabo por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, Oficina Liquidadora de Jerez de la Frontera, basándose en la falta de motivación en lo relativo al valor catastral actualizado, para llevar a cabo el valor real del inmueble por aplicación de los coeficientes multiplicadores al valor catastral para determinar dicho valor.

La importancia de esta resolución del TEAR de Andalucía estriba en que dicho Órgano ha asumido el criterio reiterado y seguido por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 28 de junio de 2012 (Recurso 737/11), de fecha 27 de abril de 2012 (Recurso 800/10), de fecha 24 de noviembre de 2011 (Recurso 1242/10), y de fecha 1 de febrero y 29 de abril de 2013, (Recursos 190/11, 510/11 y 965/11). **Por lo que los sujetos pasivos podrán alegar esta circunstancia como falta de motivación, entre otras, siempre que en el expediente de comprobación de valores no se contemple, el valor catastral actualizado a la fecha de la transmisión.**